

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código :	10053635267	Fecha de envío :	07/02/2024
Nombre o Razón social :	INGA SAQUIRAY VICTOR LUIS	Hora de envío :	16:46:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN - OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN - B. PLAZO DE ENTREGA -De 05 hasta 07 días calendario:

20 puntos

De 08 hasta 14 días calendario:

10 puntos

De 15 días calendario:

00 puntos, sugerimos al comité de selección que amplíe el plazo de entrega de los bienes, con los cambios climatológicos que se esta dando en nuestra ciudad (Lluvia), eso hace que se retrase entregar los bienes a los diferente AA.HH. del distrito de Iquitos, sugerimos al comité de selección, ampliar el plazo de entrega de acuerdo al Capitulo III de las bases 5.5 Plazo de entrega Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de entrega es de quince (15) días calendarios. , incorporar dentro de las Bases Integradas en el Capitulo IV - FACTORES DE EVALUCION

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acogera la observación planteada por el participante, puesto que, conforme lo ha determinado el área usuaria, los plazos de entrega fueron establecidos de acuerdo a la necesidad de urgencia que amerita la presente contratación.

Asimismo, conforme a lo que expresa el participante debemos indicar lo siguiente:

Que este Comité de selección ha verificado que a la fecha no se ha realizada ninguna entrega anticipada por parte de ningún proveedor, asimismo se esta cumpliendo con los principios que emana la Ley de Contrataciones del Estado sobre todo con lo que corresponde a la transparencia del proceso, indicando además que sibien un postor no podría relizar la entrega conforme las especificaciones técnicas de las bases del procedimiento; las mismas bases asi como la Ley De Contrataciones ha contemplado la realización de ofertas en consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código : 10053635267

Fecha de envío : 07/02/2024

Nombre o Razón social : INGA SAQUIRAY VICTOR LUIS

Hora de envío : 16:54:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Copia de Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta

al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado, se considera que la madera es un bien considerado como bienes de material de construcción para diferentes trabajos, sugerimos al comité de selección de modifique o amplíe la

actividad de principal de la licencia municipal - ventas de material de construcción - Madera incorporar dentro de las bases Integra

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acogera lo sugerido por el participante, y se ampliará la actividad principal de la Licencia Municipal: venta de materiales de construcción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la Seccion Especifica de las bases, la capacidad legal habilitación lo siguiente con respecto a la Licencia Municipal: venta de materiales de construcción

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código : 20611803746

Fecha de envío : 08/02/2024

Nombre o Razón social : ALEHIN S.R.L.

Hora de envío : 11:05:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01

Por encontrarse dentro del alcance y objeto del proceso de selección, solicitamos se incluya dentro de la licencia municipal, la siguiente licencia:

¿ Licencia Municipal: Apertura y Funcionamiento de un Establecimiento dedicado: A la Extracción, explotación, transformación, comercialización y reforestación de productos forestales y agroindustriales en un área de 32.00 m2.

SUSTENTO TECNICO Y LEGAL

Amparándome en el siguiente artículo del Reglamento de Contrataciones del Estado:

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Por lo que, al definirse en el requerimiento del área usuaria, que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes forestales, se hace necesario que el proveedor cuente con la habilitación mínima necesaria y la autorización por parte de la Autoridad competente para su comercialización.

Habiéndose mencionado el artículo anterior, para que el requerimiento sea objetivo y preciso y de acuerdo a ley se solicita que se incluya lo siguiente.

-Contar con Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado y/o Licencia Municipal dedicado a la Apertura y Funcionamiento de un Establecimiento dedicado: A la Extracción, explotación, transformación, comercialización y reforestación de productos forestales y agroindustriales en un área de 32.00 m2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. A Literal: 3.2. A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal 29.1 y 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Est

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acogera la observación planteada por el participante, puesto que, la licencia Municipal: Apertura y Funcionamiento de un Establecimiento dedicado: A la Extracción, explotación, transformación, comercialización y reforestación de productos forestales y agroindustriales, es una actividad económica que cumple con la finalidad para la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la sección específica de las bases, la capacidad legal habilitación lo siguiente con respecto a la licencia Municipal: Apertura y Funcionamiento de un Establecimiento dedicado: A la Extracción, explotación, transformación, comercialización y reforestación de productos forestales y agroindustriales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código : 20611803746

Fecha de envío : 08/02/2024

Nombre o Razón social : ALEHIN S.R.L.

Hora de envío : 11:05:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02

Por encontrarse dentro del alcance y objeto del proceso de selección, solicitamos se incluya dentro de la habilitación el siguiente permiso:

¿ Permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de comunidades nativas y campesinas

SUSTENTO TECNICO Y LEGAL

Amparándome en el siguiente artículo del Reglamento de Contrataciones del Estado:

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

Por lo que, al definirse en el requerimiento del área usuaria, que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes forestales, se hace necesario que el proveedor cuente con la habilitación mínima necesaria y la autorización por parte de la Autoridad competente para su comercialización, para el presente caso es necesario y obligatorio agregar este permiso.

Habiéndose mencionado el artículo anterior, para que el requerimiento sea objetivo y preciso y de acuerdo a ley se solicita que se incluya el siguiente permiso:

¿ Permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de comunidades nativas y campesinas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. A Literal: 3.2. A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal 29.1 y 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Est

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acogera la observación planteada por el participante, puesto que, el Permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de comunidades nativas y campesinas, es una actividad económica que cumple con la finalidad para la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la sección específica de las bases, en la Capacidad legal habilitación lo siguiente con respecto al Permiso para el aprovechamiento de productos forestales maderables con fines industriales y/o comerciales en tierras de comunidades nativas y campesinas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código : 10053635267

Fecha de envío : 08/02/2024

Nombre o Razón social : INGA SAQUIRAY VICTOR LUIS

Hora de envío : 12:06:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de madera aserrada y rustica en general, Sugerimos al de selección consideran como experiencia en la Especialidad ventas de todo tipo de madera en general, se estaría generando mayor cantidad de postores a dicho proceso, incorporar dentro de las bases integradas

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acogera, la presente observación planteada por el postor, por lo que, al definirse en el requerimiento del área usuaria, que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes forestales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en la Seccion especifica de las bases, en la Capacidad Legal Experiencia del Postor en la Especialidad, lo siguiente: ventas de todo tipo de madera en general

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código :	20528496751	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS EMALEOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:02:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se ha consignado de las Bases en el CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION literal A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION, lo siguiente:

Requisitos:

- ¿ Persona Natural o Jurídica.
- ¿ Registrado en RNP y estar activo.
- ¿ RUC Activo y Habido.
- ¿ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ¿ Contar con Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado.
- ¿ Autorización para el funcionamiento de lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales maderables con transformación primaria, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre.

Acreditación:

- ¿ Copía de Ficha RUC SUNAT
- ¿ Copia de RNP Vigente
- ¿ Copia de Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado.
- ¿ Copia Autorización para el funcionamiento de lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales maderables con transformación primaria, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre

Observamos que, se están considerando sies 06 puntos como requisito de habilitación; sim embargo en la forma de acreditación solo se considera cuatro 04 puntos para sustentar lo solicitado.

SOLICITAMOS:

Considerar al comité de selección realizar un mejor análisis respecto a lo que realmente desea solicitar para acreditar la capacidad legal en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acogera, la observación planteada por el postor, por que se hace mencion en las Bases, CAPITULO III REQUERIMIENTO numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION literal A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION

Persona Natural o Jurídica.

Registrado en RNP y estar activo.

RUC Activo y Habido.

No tener impedimento para contratar con el Estado.

Contar con Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado.

Autorización para el funcionamiento de lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos forestales maderables con transformación primaria, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Específico

3.2

A

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante la Acreditacion de la Copia de la Ficha RUC, cumple con la habilitación de Persona Natural o Juridica y con el Ruc activo y Habido.

Con respecto a la Habilitacion de no tener Impedimento para contratar con el estado, se acredita sustentada con el Anexo N°02 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código :	20528496751	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS EMALÉOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:03:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Al respecto, cabe señalar que mediante la Resolución N° 1622-2018-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del OSCE señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al respecto, de la revisión del literal A del numeral 3.2 ¿Requisitos de calificación- del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se aprecia lo siguiente:

Contar con Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado

De lo expuesto, se aprecia que el documento solicitado en el requisito de calificación ¿Habilitación¿ tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En ese sentido, en atención a lo señalado por el Órgano Resolutivo y considerando la naturaleza del documento requerido en el requisito de calificación ¿Habilitación¿.

Se solicita se suprima en el literal A ¿Capacidad legal¿ del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente: ¿Contar con Licencia Municipal Dedicado a la Sivicultura y Otras Actividades Forestales, venta al por mayor y/o menor no realizadas en comercios, puestos de venta o Mercado¿.

El motivo de esta solicitud es en consecuencia a la vulneración de la Ley de Contrataciones y se visualiza claramente el DIRECCIONAMIENTO EVIDENTE que ha realizado la Entidad hacia alguna empresa que cuenta con tal denominación en su licencia de funcionamiento, pasando por alto la LEY DE CONTRATACIONES, la cual pregoná la transparencia de los procedimientos de selección y el trato justo e igualitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acogera la observación planteada por el participante, precisando que, conforme lo establecido en el literal a), del numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se define la Capacidad Legal como la HABILITACIÓN que debe tener el proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación; asimismo, conforme lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, precisa que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; por lo que, al definirse en el requerimiento del área usuaria, que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes forestales, se hace necesario que el proveedor cuente con la habilitación mínima necesaria y la autorización por parte de la Autoridad competente para su comercialización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

Ruc/código :	20493411994	Fecha de envío :	08/02/2024
Nombre o Razón social :	COSMOS COMPANY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:12:14

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS BASES ADMINISTRATIVAS EN SU PÁGINA 30 NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - LITERAL A. SE SOLICITA CONTAR CON LICENCIA MUNICIPAL DEDICADO A LA SIVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, VENTA AL POR MAYOR Y/O MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADO.

OBSERVAMOS QUE, SE ESTÁN CONSIDERANDO TRATAMIENTOS, POSTURAS Y CONDICIONES QUE LIMITAN Y RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE POSIBLES POSTORES AL NO CONSIDERAR MECANISMOS RAZONABLES Y CONDICIONES SEMEJANTES QUE FOMENTE LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA, IMPARCIAL, CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE LOS MISMOS ATENTANDO EN TODO EXTREMO, CON LO DISPUESTO EN EL ART. 2 ¿ PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY, PRINCIPALMENTE LO RELATADO EN EL LITERAL A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUALDAD DE TRATO, F) EFICIENCIA Y EFICACIA E I) EQUIDAD, DE NO SER ACOGIDA DICHA OBSERVACIÓN SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE REGISTRE EN EL SEACE UN INFORME DETALLADO EL CUAL DETERMINE QUE ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON LAS DESCRIPCIONES SOLICITADA.

SOLICITAMOS:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN CONCERNIENTE LICENCIA MUNICIPAL DEDICADO A LA SIVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES, VENTA AL POR MAYOR Y/O MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADO USANDO LA RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD A FIN DE QUE SE PERMITA UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES PERMITIENDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA TIPIFICADO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PUBLICA.

SOBRE EL PARTICULAR, CABE SEÑALAR QUE, MEDIANTE LA OPINIÓN N° 186-2016/DTN, LA DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA, CONSIGNADA EN LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, PRECISA LO SIGUIENTE:

¿(...) AHORA BIEN, CON RELACIÓN AL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO, ESTE SE ENCUENTRA REFERIDO A TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN Y HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE CONTRATACIÓN. LA HABILITACIÓN SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA ESTÁ REFERIDA A LA ACCIÓN DE HABILITAR, QUE QUIERE DECIR ESTAR HÁBIL O SER CAPAZ PARA REALIZAR UNA COSA DETERMINADA. EN DICHO SENTIDO, PUEDE ENTENDERSE QUE LA HABILITACIÓN DE UN POSTOR, ESTÁ RELACIONADA CON CIERTA ATRIBUCIÓN CON LA CUAL DEBE CONTAR EL PROVEEDOR PARA PODER LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD MATERIA DE CONTRATACIÓN, ESTE ES EL CASO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR NORMAS EN LAS CUALES SE ESTABLECEN DETERMINADOS REQUISITOS QUE LAS EMPRESAS DEBEN CUMPLIR A EFECTOS DE ESTAR HABILITADAS PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADO SERVICIO O ESTAR AUTORIZADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CIERTOS BIENES EN EL MERCADO¿.

DE ESTA MANERA, SE DESPRENDE QUE, EL REQUISITO DE CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN) DEBE SOLICITARSE EN CONTRATACIONES QUE TENGAN COMO OBJETO ACTIVIDADES O COMERCIOS REGULADOS CON ALGUNA NORMATIVA ESPECIAL, TALES COMO EL CASO DE LA VENTA DE PRODUCTOS MÉDICOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS CUALES ES INDISPENSABLE QUE LOS POSTORES CUENTEN CON AUTORIZACIÓN EXPRESA A FIN DE VENDER LOS PRODUCTOS O PRESTAR EL SERVICIO. NO OBSTANTE, BAJO ESTA PREMISA UN TÍTULO HABILITANTE DEL ¿POSTOR¿ IMPLICA QUE ESTE SEA CAPAZ DE REALIZAR DIRECTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EL SERVICIO EN ATENCIÓN A UNA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LOS ENTES QUE REGULAN LA ACTIVIDAD EN CUESTIÓN.

EN RAZÓN DE ELLO, SE ADVIERTE QUE LA EXIGENCIA DE LA CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES O DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON ESTADO, SI BIEN CONSTITUYEN REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y/O CONTRATISTA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y QUE ADEMÁS ELLO PUEDE SER CORROBORADO POR LAS ENTIDADES EN EL PORTAL WEB DEL OSCE, NO SE ADVIERTE QUE LA PRESENTACIÓN DE DICHAS CONSTANCIAS CONSTITUYA UN TÍTULO HABILITANTE PARA EJERCER LEGALMENTE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA, RAZÓN POR LA CUAL TAMPOCO SON DOCUMENTOS QUE DEBA SER EXIGIDO COMO REQUISITO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MPM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES RÚSTICOS (MADERA DURA: SOLERAS, TABLAS Y VIGAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES TEMPORALES POR INUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE QUE VIVE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONAS BAJAS DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO D

ASIMISMO, SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN N° 2398-2022-TCE-S3, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UNA EMPRESA QUE SE CONSIGNA EN LA FICHA RUC Y LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDERÍA GENERALMENTE A AQUELLA REFERIDA A LAS ACTIVIDADES DE MAYOR DESARROLLO, NO CONSIGNÁNDOSE DE NINGUNA MANERA UNA RELACIÓN COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES QUE PODRÍAN REALIZAR LAS EMPRESAS DE ACUERDO CON SU ESTATUTO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA EN ELLA RESPECTO A LA ACTIVIDAD A REALIZAR, ES NETAMENTE REFERENCIAL. POR CONSIGUIENTE, LA ¿FICHA RUC¿ Y LA ¿LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO¿ NO CONSTITUYE UN REQUISITO DE HABILITACIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN LAS BASES ESTÁNDAR.

DE NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACION SE EVIDENCIARIA UN CLARO DIRECCIONAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD REALIZANDO UNA PRACTICA PROHIBIDA QUE LIMITA LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES Y QUE DE FORMA RECURRENTE LAS ENTIDA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA EL ARTÍCULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, LITERAL A) Y E) DE LA LEY DE ~~CONTRATACIONES~~
Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acogera la observación planteada por el participante, precisando que, conforme lo establecido en el literal a), del numeral 49.2 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se define la Capacidad Legal como la HABILITACIÓN que debe tener el proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación; asimismo, conforme lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del RLCE, precisa que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; por lo que, al definirse en el requerimiento del área usuaria, que el objeto de la contratación es la adquisición de bienes forestales, se hace necesario que el proveedor cuente con la habilitación mínima necesaria y la autorización por parte de la Autoridad competente para su comercialización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null